

PIDEN AL INE REGULAR
INTERNAS ELECTORALES

PÁGINA 3

Validan convocatoria del Frente opositor

Ordena Trife regular procesos internos

Instruyen al INE
fijar lineamientos
ante ejercicios
del FAM y Morena

GUADALUPE IRÍZAR

El Tribunal Electoral federal validó ayer de la convocatoria del Frente Amplio por México (FAM)

Sin embargo, la Sala Superior ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir lineamientos para regular el ejercicio del Frente opositor y el proceso de Morena para la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación.

Aprobó dar un plazo de cinco días al INE para que emita nuevos lineamientos sobre la fiscalización del financiamiento.

Sin mencionar explícitamente a Morena en el resolutorio, los magistrados determinaron que, ante la nueva realidad, se deben regular los procesos en marcha, que ya tienen límites aprobados por el INE y confirmados por el Tribunal Electoral para evitar el llamado al voto.

Con la ausencia, por vacaciones, de tres de los siete integrantes de la Sala Superior —Mónica Soto, Felipe de la Mata y José Luis Vargas— Reyes Rodríguez, Indalfer Infante y Felipe Fuentes rechazaron la propuesta de invalidez de la convocatoria del Frente opositor que elaboró Janine Otálora.

La Magistrada sostuvo que el legislador debía modificar la Constitución y la ley, y que el Tribunal debía aplicar la norma vigente, que ella considera violada por los procesos del Frente opositor y Morena.

Rodríguez, Infante y Fuentes admitieron que es un proceso complejo, pero ven necesario dar curso a un proceso de legalidad y certeza con la legislación vigente.

En ese sentido, los tres coincidieron en la propuesta del magistrado Rodríguez, quien expuso algunas ideas de los lineamientos que deberá elaborar y aprobar el Consejo General del INE en un plazo de cinco días, una vez notificado.

Rodríguez reconoció aspectos relevantes del proyecto de Otálora, como defender principios democráticos en todos los procesos electorales.

“La solución jurídica ante un problema complejo como la nueva realidad del sistema electoral mexicano, provoca varias soluciones jurídicas y no implica una solución única”, expuso el magistrado presidente.

En ese contexto, sugirió que los nuevos lineamientos que debe aprobar el Consejo General del INE, tienen que garantizar certeza electoral y fiscalización.

Entre los temas para tales lineamientos, Rodríguez mencionó la necesidad de realizar fiscalizaciones de oficio, así como indagatorias que aclaren el origen de los



recursos empleados en los procesos internos de los partidos políticos.

Además, dijo, debe prevalecer el esquema de comunicación social previsto en la Constitución, que prohíbe la contratación de espacios en cualquier plataforma o medio para posicionar una candidatura o un partido.

Candidatos y partidos, expuso Rodríguez, no podrán usar tiempos de radio y televisión para estos procesos, ni comprar espacio en medios para posicionar la opción o a las personas.

Tampoco se podrá usar el erario en estos procesos internos, y se debe limitar la participación de funcionarios públicos, que en todo momento deben preservar la imparcialidad y la equidad.

El presidente del Trife planteó que el INE debe determinar qué tipo de propaganda estará permitida, incluidos los espectaculares, bardas y propaganda diversa.

La fiscalización, subrayó, deberá definir y, eventualmente, fijar sanciones sobre origen y destino de los recursos utilizados en procesos internos partidistas.

Otra medida sugerida por el magistrado, es que los informes financieros de procesos interno se deberán conocer al mismo tiempo que los informes de precampañas.

Esto, con el propósito de conocer qué se considera gasto ordinario y qué no.

Aun cuando fue rechazada su propuesta, Otálora dijo estar convencida que es jurídicamente correcta y necesaria en términos electorales.

La magistrada sostuvo que anular la convocatoria implicaba proteger el Estado de derecho y la integridad de los procesos electorales.



Posicionamientos

Cuatro de los siete Magistrados de la Sala Superior expresaron ayer posturas diversas sobre procesos internos:



Especial

/// Quienes actúen en lo particular violentando la ley, recibirán los procedimientos y, en su caso, las sanciones que correspondan”.

Felipe Fuentes

/// El marco electoral regula conductas, pero una realidad como la de los procesos del Frente y Morena, no puede ser ignorada por el derecho”.

Reyes Rodríguez

/// Anular la convocatoria afectaría derechos a partir de una restricción general. Lo conducente es analizar conductas específicas”.

Indalfer Infante

/// Lo más ad hoc sería suspender (el ejercicio del Frente) hasta que inicie el proceso electoral, y que entonces retomen todos los partidos sus diversos actos”.

Janine Otálora



Incluye al Frente Amplio y a Morena

Traslada el TEPJF al INE la regulación de actos de aspirantes

● Desecha proyecto que proponía anular proceso de la oposición por “fraude a la ley”

FABIOLA MARTÍNEZ / P 5

JANINE OTÁLORA LO DEFINE COMO “FRAUDE A LA LEY”

Avala el TEPJF el proceso del Frente Amplio; pide acotarlo

Encarga al INE regularlo y auditarlo // Sancionan a Layda Sansores

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló la “convocatoria para la selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México”, proceso impulsado por el PAN, PRI y PRD.

Lo anterior, al rechazar por mayoría de tres votos contra uno el proyecto de Janine Otálora que proponía –en respuesta a una queja del PT– anular de raíz esa convocatoria de la oposición, por considerarla un fraude a la ley y una simulación para elegir a su candidato a la Presidencia de la República.

Los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón, Indalfer Infante González y Felipe Fuentes Barrera admitieron que la “realidad” de las estrategias de los partidos puede afectar la equidad de la contienda del año entrante, por lo que ordenaron al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir en un plazo de cinco días lineamientos para regular y fiscalizar tanto el proceso de la oposición como el de Morena y aliados.

El TEPJF deja al INE la responsabilidad de definir el tipo de propaganda permitida, “por lo que valorará la permanencia o retiro de anuncios masivos en espectaculares, vehículos de transporte públi-

co y pintas de barda”, en particular donde aparezcan las personas participantes en los procesos en curso y, en su caso, garantizar su retiro inmediato.

El trasfondo

El tema provocó un largo debate marcado por la advertencia de la magistrada Otálora de que la estrategia del frente es la misma de Morena; el primero para la elección de un “responsable” y el otro de un “coordinador”.

Es decir, señaló, si bien los partidos tienen derecho a la autoorganización no se puede permitir un fraude a la ley, dado que los procesos establecidos –por ambos bloques– tienen como “trasfondo” la selección de su candidato presidencial, por lo que estamos frente a actos anticipados en perjuicio de la equidad y la legalidad.

Y aunque su tono fue mesurado, no dejó de alertar a sus colegas que “cuestiones fácticas” no pueden forzar a las autoridades a avalar un “sistema paralegal (sic)”, más aún cuando las personas inscritas en el proceso han manifestado públicamente su aspiración presidencial.

También destacó que los contendientes deben asumir una posición ética: “La democracia requiere demócratas que respeten las leyes”.

Más adelante, frente a la posición de los magistrados Rodríguez, In-

fante y Fuentes, quienes señalaron que la anulación de la convocatoria sería un “exceso” contrario a las libertades consagradas en la Constitución, Otálora replicó: “Hay que asumir que los partidos políticos se adelantaron a los tiempos”.

Les preguntó que si estaban admitiendo que las estrategias partidistas podían vulnerar la equidad, entonces “*lo ad hoc* sería suspender el proceso”, al menos hasta septiembre cuando inicia formalmente la contienda 2023-2024.

La discusión fue entre cuatro, pues los otros tres magistrados de la sala (Soto, Vargas y De la Mata) reportaron “ausencia justificada”.

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez, dio a conocer la ruta alterna que se dio frente al proyecto de Otálora: parámetros para que el consejo general del INE regule y fiscalice “todos aquellos procesos y actividades cuya posible finalidad sea establecer una estrategia, posicionar y/o definir a las personas aspirantes a una precandidatura de cara al proceso electoral federal, con independencia de la denominación específica”.

Los lineamientos marcarán lo que está permitido y de ninguna manera suplen a lo que ya marca la ley, por ejemplo, los aspirantes –de ambos bloques partidistas– no podrán usar el tiempo de los partidos en radio y televisión.

Igualmente señaló que “las personas servidoras públicas deberán abstenerse de participar (en procesos de posicionamiento político) en cualquier medida que pudiera implicar una vulneración a la equidad de la contienda”.

Antes, en otro tema, la Sala Superior confirmó que la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, cometió violencia política de género en contra de diputadas del PRI y, por tanto, debe ser inscrita –por un lapso por definir– en el registro de personas sancionadas por cometer ese tipo de violencia.

